



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2018-00057-00
Montería, 7 de octubre del dos mil veintidós (2022).
Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR PEDRO RAMON MARTÍNEZ BURGOS	\$1.000.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DIOCESIS DE MONTRIA Y A FAVOR PEDRO RAMON MARTÍNEZ BURGOS	\$1.000.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR PEDRO RAMON MARTÍNEZ BURGOS	\$1.000.000
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$3.000.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ.

Así mismo le hago saber que se encuentra solicitud de ejecución presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. **Provea**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, octubre (7) de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00057-00
Demandante	PEDRO RAMON MARTÍNEZ BURGOS
Demandado	COLPENSIONES Y DIOCESIS DE MONTRIA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: POR SECRETARIA, realícense las gestiones correspondientes para el trámite de la solicitud ejecución de sentencia presentada por el apoderado de la parte ejecutante, esto es, las anotaciones del caso y entrada en los libros respectivos y plataformas digitales habilitadas para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b877edb8df03c64d594f0ed3721f199f7ab142d93a40f2c2046ab793ac9f19fa**

Documento generado en 07/10/2022 10:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>